

DOCUMENTO TEC- 1

INSTRUCCIONES Y BASES DE LICITACION.

FOLDER 2

ECO-2 ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL.

ECO-3 PORCENTAJES DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, COSTOS POR FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD.

FOLDER 3

ECO-4 ANALISIS DE COSTOS INDIRECTOS.

ECO-5 ANÁLISIS DE LOS COSTOS DE FINANCIAMIENTO.

FOLDER 4

ECO-6 DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD.

ECO-7 ANÁLISIS DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.

FOLDER 5

ECO-8 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS (LA TOTALIDAD DE LOS CONCEPTOS DEL CATALOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN Y CANTIDADES DE TRABAJOS SOLICITADOS, ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD).

FOLDER 6

ECO-9 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

FOLDER 7

ECO-10 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA.

ECO-11 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE LA UTILIZACIÓN DEL EQUIPO.

ECO-12 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES.

ECO-13 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

FOLDER 8

ECO-14 CATÁLOGOS DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

5.2.3. FIRMA DE LA PROPOSICIÓN

El licitante o su representante legal deberá firmar autógrafamente la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de su proposición, salvo el catálogo de conceptos y el programa general de ejecución de los trabajos que deberán ser firmados en cada una de sus hojas, por lo que, el hecho de no firmar el catálogo de conceptos y el citado programa en todas sus hojas, será motivo para desechar la proposición

5.3 IDIOMA



DOCUMENTO TEC-1

INSTRUCCIONES Y BASES DE LICITACION.

Todos los documentos relacionados con la propuesta deberán presentarse en idioma español.

5.4 ANTICIPOS

Se otorgará por concepto de anticipo, el **50.00 %** de la asignación presupuestal aprobada al contrato, y será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos y contra la entrega de la garantía del anticipo, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

El importe del anticipo que se otorgue al contratista será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado en estas bases, al monto total de la proposición.

5.5 CONDICIONES DEL PRECIO

El contratista recibirá de la Caja general de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, el pago total que deba cubrirse por unidad de concepto de trabajos terminados, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas.

5.6 FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones que abarcaran un mes calendario, las que serán presentadas por "El Contratista" a la Dirección Los trabajos se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones que abarcaran períodos máximos de siete días calendario, de acuerdo al Artículo 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas del Estado de Sinaloa, las que serán presentadas por "El Contratista" a la Dirección Técnica de JUMAPAG, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte para la elaboración de las mismas, la que será el día último de cada mes. La cuál, dentro de los ocho días hábiles siguientes, deberá revisar y, en su caso, autorizar las estimaciones, que serán pagadas en las Oficinas administrativas de JUMAPAG, dentro de un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se reciban las estimaciones de las obras ejecutadas, para que la Dirección Técnica de JUMAPAG, inicie su trámite de pago, las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

Tratándose de pagos en exceso que llegase a recibir "El Contratista", este se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso, mas los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario, desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.

- El contratista que resulte agraciado con la licitación antes mencionada en estas instrucciones tendrá la obligación de entregar las estimaciones en archivo digital e impreso de las estimaciones para su correcta revisión.

5.7 PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

Ninguna de las condiciones contenidas en las BASES DE LICITACIÓN, así como en las Proposiciones presentadas por los LICITANTES, podrán ser negociadas o modificadas.



DOCUMENTO TEC- 1

INSTRUCCIONES Y BASES DE LICITACION.

5.8 SUBCONTRATACIÓN

No se permite la subcontratación de la Obra.

5.9 RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE PROPORCIONE LA CONVOCANTE.

No se proporcionará material y equipo de instalación permanente.

5.10 FIRMA DE LA PROPOSICIÓN

El LICITANTE o su representante legal, DEBERÁ FIRMAR CON TINTA INDELEBLE LA PROPOSICIÓN EN TODAS SUS HOJAS; dentro del contenido de la CARTA COMPROMISO deberá quedar consignado con toda claridad el nombre completo y cargo de la persona quien suscribe, y la denominación social de la empresa que presenta la proposición.

5.11 COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN

El LICITANTE deberá integrar su proposición en original, en la forma que previenen los incisos 5.2.1 para la PROPOSICIÓN TÉCNICA y el 5.2.2 para la PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Una vez integradas deberán ser colocadas en DOS SOBRES cerrados en forma inviolable, identificando si corresponde a la PROPOSICIÓN TÉCNICA o a la PROPOSICIÓN ECONÓMICA, la clave de la LICITACIÓN, nombre de los trabajos y la razón social del LICITANTE.

5.12 INFORMACIÓN ADICIONAL

El LICITANTE deberá presentar adicionalmente junto con los sobres de las propuestas técnicas y económicas la siguiente relación de documentos:

- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica.
- Declaración Fiscal del ejercicio 2017 y/o Estado Financiero reciente auditado por un despacho exterior.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas del Estado de Sinaloa.
- Copia del recibo de inscripción.

6 DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

6.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

A).- Presentación de propuesta técnica: el día 02 de julio de 2018 a las 09:00 horas, en las oficinas Administrativas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, sita en Norzagaray entre 20 de noviembre y S. Taboada, Col. Centro, Guasave, Sin. CP: 81000, teléfono: (01-687) 87-1-18-57.

B).- Presentación de propuesta económica: el día 02 de julio de 2018 a las 09:00 horas, en las oficinas Administrativas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, sita en Norzagaray entre 20 de noviembre y S. Taboada, Col. Centro, Guasave, Sin. CP: 81000, teléfono: (01-687) 87-1-18-57.

Los actos de Presentación de Proposiciones (Técnicas y Económicas), se realizarán bajo la presidencia del servidor público designado. Los LICITANTES o sus representantes legales al ser nombrados entregarán su



DOCUMENTO TEC- 1

INSTRUCCIONES Y BASES DE LICITACION.

proposición en sobres cerrados en forma inviolable y en su caso entregarán la carta poder simple, de acuerdo al punto 5.1.

En la primera etapa, los licitantes entregarán sus proposiciones en sobres cerrados en forma inviolable; se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, las que serán devueltas por la JUMAPAG, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

Los licitantes y los servidores públicos de la convocante e invitados especiales, presentes rubricarán todas las propuestas técnicas presentadas, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de aquellos licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, y quedarán en custodia de la convocante, quien informará la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo la segunda etapa. Durante este periodo, la dependencia convocante hará el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas; a continuación se levantará el acta correspondiente en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; asimismo se señalará que han quedado en custodia de la convocante, los sobres cerrados en forma inviolable que contienen las proposiciones económicas, (el acta será el acuse de recibo). El acta será firmada por los participantes y se le entregará a cada uno copia de la misma. Se informará a los presentes la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el resultado del análisis de las propuestas técnicas.

La segunda etapa se iniciará en el lugar, fecha y hora comunicada en el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa o en el análisis detallado de las mismas. El resultado técnico será dado a conocer en este evento, por el servidor público que presida el acto, y procederá a abrir el sobre y leerá en voz alta, el importe total de cada una de las proposiciones admitidas.

No se dará lectura a la postura económica de aquellas proposiciones que no tengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito contenido en las bases, las que serán desechadas.

Los participantes en el acto rubricarán el catálogo de conceptos en el que se consignen los precios y el importe total de los trabajos motivo de la LICITACIÓN. (**Documento ECO-14**).

La convocante levantará el acta correspondiente en la que se hará constar las proposiciones recibidas, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno copia de la misma. Se señalará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el **fallo**, la omisión de firma por parte de los LICITANTES no invalidará el contenido y los efectos legales del acta.

6.2 LICITACIÓN DESIERTA

La convocante, no adjudicará y declarará desierta la LICITACIÓN cuando a su juicio las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las BASES DE LA LICITACIÓN o sus precios no fueren aceptables.

6.3 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA

Se considerará como causa suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en estas bases de la licitación, que imposibiliten determinar su solvencia.
- II. La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en estas bases, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales;
- III. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en esta.



DOCUMENTO TEC- 1

INSTRUCCIONES Y BASES DE LICITACION.

- IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave en estas bases y que afecten la solvencia de la proposición.
- V. Cuando se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por el licitante es falsa.
- VI. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalado en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa;
- VII. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- VIII. Cuando las cantidades de trabajo y/o precios unitarios del catálogo de conceptos, presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras;
- IX. Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de precios unitarios o que éstos estén incompletos;
- X. Cuando el licitante, en su catálogo de conceptos, omita alguno o algunos de los precios unitarios;
- XI. Cuando el licitante, en su documentación, no señale el indicador económico utilizado en el análisis del costo por financiamiento;
- XII. Cuando el licitante, en su análisis del costo por financiamiento no incida la amortización del o los anticipos otorgados, si es el caso;
- XIII. Cuando en la parte económica se incluyan los cargos por concepto de asociación a cámaras industriales o comerciales de la construcción;
- XIV. Cuando el licitante en su documentación no señale el indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios y
- XV. Considerar como no laborables, días diversos a los considerados por la Ley Federal del Trabajo
- XVI. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad;
- XVII. Omitir firmas autógrafamente el catálogo de conceptos y el programa de obra que deben ser firmados en cada una de sus hojas

6.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el Cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

7 DEL CONTRATO

7.1 MODELO

El modelo de Contrato, que se anexa a estas BASES, es emitido en apego a lo previsto en la normatividad vigente.

7.2. FIRMA

Las empresas participantes para acreditar la existencia de la sociedad mercantil respectiva, deberán contar



DOCUMENTO TEC- 1

INSTRUCCIONES Y BASES DE LICITACION.

con copia certificada del testimonio notarial que contenga la constitución de la sociedad correspondiente y, en su caso, las transformaciones que ésta haya tenido.

EL LICITANTE a quien se le adjudique el contrato, quedará obligado a firmarlo dentro del plazo fijado en el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, pudiendo, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, exigir el cumplimiento de dicha obligación, en caso contrario, se procederá como indica dicho precepto. El lugar, fecha y hora de la firma del contrato, se dará a conocer en el acto de fallo.

7.3 DE LAS GARANTÍAS DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO Y DE LA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

7.3.1 GARANTÍA DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo, se deberá proporcionar una **fianza por el importe total otorgado con IVA incluido**, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, como lo indica el Artículo 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa

7.3.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para tales efectos EL CONTRATISTA deberá presentar ante la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que EL CONTRATISTA hubiese recibido copia del Acta de Fallo de Adjudicación, una póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, **por valor del 10% (diez por ciento) del importe total del mismo sin IVA.**

Al término de todos los trabajos, no obstante su recepción formal, el contratista se obliga a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en la fianza garantía de cumplimiento.

Quedarán a salvo los derechos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este Artículo.

La fianza estará en vigor por un año, contado a partir de la fecha de recepción formal de los trabajos y en el caso de defectos de construcción y responsabilidades derivadas del contrato, continuará vigente un año después de que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades.

La fianza garantiza la ejecución total de las obras materia del contrato citado, aún cuando parte de ella se subcontraten.

Para cancelar la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, que la producirá solo cuando EL CONTRATISTA haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato.

La institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 279 y 178 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

En el caso de detectarse algún defecto o vicio oculto de los trabajos, durante el periodo antes citado, la garantía por la que hayan optado deberá permanecer vigente por un plazo de doce meses, a partir de la reparación de los defectos, en su caso, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave deberá informar a la Afianzadora el estado de las obras o trabajos realizados.

7.4 NO FORMALIZACIÓN

DOCUMENTO TEC- 1

INSTRUCCIONES Y BASES DE LICITACION.

En el caso de que el LICITANTE seleccionado no formalice el contrato o no presente la fianza de cumplimiento, se estará a lo dispuesto en el punto 7.2 denominado "FIRMA".

7.5 INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo del Estado, podrá intervenir en la inspección y recepción de los trabajos objeto del contrato en los términos que señala la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

7.6 PENAS CONVENCIONALES

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por El CONTRATISTA de acuerdo con el programa de obra aprobado; para lo cual, comparará periódicamente contra el programa vigente, el avance real estimado acumulado de los mismos.

Si, como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, procederá a hacer la retención por la cantidad un tanto por cada mil (uno al millar), por cada día de atraso de acuerdo al programa de trabajo presentado en la licitación y aceptado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.

Si, al efectuarse la revisión correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio del erario Estatal, a título de pena convencional, por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista.

La aplicación de la pena convencional se aplicará, salvo que sea por demora motivada por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de la Subsecretaria de Planeación no sea imputable a El Contratista.

Independientemente de la retención que se aplique como pena convencional señalada, La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo. Si la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, opta por la rescisión se apegará a lo establecido en los artículos 85 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Sinaloa.

7.7 LEGISLACIÓN

La legislación aplicable a la presente LICITACIÓN es la establecida en la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y demás disposiciones legales y administrativas aplicables del Derecho Mexicano.

7.7.1 IMPREVISTOS

Lo no previsto en la LICITACIÓN y en el ejercicio del contrato se sujetará a lo expresamente consignado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, así como, las disposiciones mencionadas en el punto 7.7 denominado "LEGISLACIÓN", de estas bases y en cualquier otra norma legal aplicable.

8 OTROS

8.1 CONFIDENCIALIDAD

DOCUMENTO TEC- 1**INSTRUCCIONES Y BASES DE LICITACION.**

El contratista no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.

8.2 INCONFORMIDADES

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante la convocante o bien ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Sinaloa.

